

**XIXè Curset sobre la Intervenció en el Patrimoni Arquitectònic
20 ANYS DE COMISSIÓ DE DEFENSA DEL PATRIMONI ARQUITECTÒNIC
1976-1996**

Àmbit de Patrimoni. Demarcació de Barcelona del Col·legi d'Arquitectes de Catalunya
Barcelona, del 12 al 15 de desembre de 1996

ANDREA BRUNO

Dissabte, 14 de desembre, a les 12.00 hores

INTERVENTI SUL PATRIMONIO MONUMENTALE NEL RISPETTO DELL'AUTENTICITÀ

Andrea Bruno

- L'architetto Andrea Bruno vive e lavora a Torino, città in cui è nato nel 1931. Laureato alla Facoltà di Architettura del Politecnico di Torino nel 1956.
- Svolge attività professionale negli studi di Torino e Parigi.
- Docente di Restauro Architettonico alla Facoltà di Architettura del Politecnico di Milano.
- Docente ai corsi di perfezionamento universitario all'ICCROM di Roma.
- È direttore del "Centre d'études pour la conservation du patrimoine architectural et urbain" presso la Katholieke Universiteit di Lovaino (Belgio).
- Partecipa a convegni e conferenze nazionali ed internazionali su temi di architettura e di restauro ed è autore di diverse pubblicazioni.
- Le sue opere sono pubblicate da riviste specializzate italiane e straniere.
- Dal 1960 ha svolto attività di ricerca e progettazione in molti paesi extraeuropei. Particolarmente in Afghanistan dove ha progettato e diretto importanti lavori di restauro e di nuove costruzioni.
- Consulente dell'UNESCO per l'Afghanistan dal 1975, direttore del progetto di salvaguardia dei monumenti di Herat.

Tra i lavori eseguiti in Italia ed all'estero si segnalano i più importanti:

IN ITALIA:

In Piemonte ha realizzato progetti per il recupero all'uso pubblico di edifici monumentali. Tra i lavori più importanti quelli al Castello di Grinzane Cavour, al Palazzo Callori di Vignale Monferrato, al Castello di Rivoli (Museo d'Arte Contemporanea) per il quale ha ottenuto la segnalazione del Premio In/Arch 1989 ed alla "Manica Lunga del Castello di Rivoli" per il quale ha ottenuto nel 1992 il diploma nell'ambito del "Premio Europa Nostra".

A Torino ha progettato ed ha in corso il restauro e la risistemazione di Palazzo Madama, sede del Museo Civico, il restauro e la riorganizzazione funzionale di Palazzo Carignano, sede del Museo del Risorgimento, il restauro dell'antico Ospedale S. Giovanni, che diventerà Museo Regionale di Scienze Naturali (in collaborazione). Suo è anche il progetto per la riconversione d'uso dell'"Istituto di Riposo per la Vecchiaia", un grande complesso ottocentesco dove sono stati insediati i Centri di calcolo del Consorzio Regione-Università-Politecnico e del Comune dei Torino, e la Facoltà universitarie di Economia e Commercio.

IN SPAGNA: Ha eseguito il progetto generale per il recupero del Circo ed Anfiteatro romano di Tarragona ed il progetto esecutivo per il restauro del Circo e delle mura romane della Città per il quale ha ottenuto nel 1995 il diploma nell'ambito del "Premio Europa Nostra".

A CIPRO: Ha eseguito il progetto di sistemazione della zona archeologica sulla penisola di Maà (Paphos) e di un piccolo museo. La realizzazione del museo di Maà ha ottenuto il primo premio al Concorso dell'Istituto Italiano del Rame 1991.

IN CORSICA: È autore del progetto per l'insediamento del "Musée de la Corse" all'interno della Cittadella di Corte (concorso vinto nel 1991).

A PARIGI: Per il Ministère des Grands Travaux è autore del progetto per la riorganizzazione del Conservatoire des Arts et Metiers (CNAM) che diventerà "Musée National des Techniques" (concorso vinto nel 1992).

A NÎMES: È autore del progetto per l'insediamento delle Facoltà di Lettere e di Diritto all'interno del Fort Vauban che costituirà l'"Université Bipolaire Montpellier-Nîmes" (concorso vinto nel 1992).

A LICHTENBERG: È autore del progetto per il recupero e la sistemazione interna del Castello di Lichtenberg (concorso vinto nel 1992).

A CLAMECY: È autore del progetto per il "Musée d'art et d'histoire Romain Rolland" (concorso vinto nel 1994).

A BASTIA: È autore del progetto per il "Musée de Bastia-Palais des Gouvernerus Genoïis" (concorso vinto nel 1995).

LA UNESCO Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

HÉCTOR ARENA

Dissabte 14 de desembre, a les 12.00 hores

Amigas y amigos del Curset barcelonés: Heme aquí ocupando la atención de ustedes —gracias a la amable invitación del Colegio de Arquitectos de Cataluña— para hablarles de la acción de la UNESCO en favor de la preservación del patrimonio cultural.

La UNESCO, como ustedes saben, es parte integrante, como agencia descentralizada, del sistema de las Naciones Unidas. Creada hace ya medio siglo, su objetivo de base es la promoción de la paz internacional y el bienestar común mediante la colaboración entre las naciones en la esfera de la educación, de la ciencia, de la comunicación y de la cultura. La paz fundada en la solidaridad moral e intelectual.

La Conferencia General, órgano supremo de la UNESCO, que se reúne cada dos años, aprueba el programa y el presupuesto, que es ejecutado por la Secretaría, a cuya cabeza está el director general, que actualmente es el Dr. Federico Mayor, catalán.

La serie de programas bianuales aspiran a cumplir con cinco funciones principales, a saber:

- 1) Estudios prospectivos para contribuir a la solución de los problemas mundiales más agudos (paz, desarrollo compartido, preservación del medio ambiente, pobreza crítica, analfabetismo, etc.).
- 2) Fomento al progreso, transferencia y coparticipación del conocimiento.
- 3) Acción normativa mediante la elaboración de instrumentos jurídicos internacionales.
- 4) Cooperación técnica para el desarrollo.
- 5) Intercambio de información especializada.

Estas cinco funciones orientan los numerosos proyectos concretos puestos en marcha siempre con la participación activa y casi siempre decisiva de los Estados Miembros, que actualmente son más de 180.

Vemos, pues, que la acción de la UNESCO se orienta, por una parte hacia la estimulación intelectual, y por otra a la asistencia técnica operativa.

A menudo se han elevado críticas ante la aparente dispersión de estas actividades. En efecto, los diversos dominios y disciplinas que recaen dentro del área de responsabilidad de la Organización, la variedad de problemas, cuestiones, necesidades y esperanzas de los Estados Miembros hizo inevitable la multifacética pluralidad. Pero si se analiza todo esto más profundamente se ve que no se trata de un mosaico heterogéneo de proyectos yuxtapuestos, sino de una estructura bastante coherente, homogénea, con elementos interrelacionados en varios niveles.

No puedo aquí ni siquiera dar ejemplos del área de la Educación, las Ciencias o la Comunicación. Tampoco puedo detenerme en toda la labor en el campo de la Cultura. El tema de hoy se limitará, pues, al patrimonio cultural, pero quiero aclarar que el tratamiento de este asunto siempre debe ser encarado teniendo presente las otras cuestiones relativas a lo cultural, como, por ejemplo, el estímulo a la creación cultural. El estudio y la protección del pasado debe hacerse en relación al futuro.

El patrimonio cultural:

El mandato constitutivo de la UNESCO estipula que corresponde a la misma "velar por la conservación y protección del patrimonio universal de obras de arte y monumentos de interés histórico o científico".

La simple enunciación que acabo de citar evidencia que fue concebida hace más de cinco décadas. Hoy no se hubiese hablado de "obras de arte y monumentos", sino de "bienes culturales". Es notable el gran dinamismo con que van evolucionando los conceptos en nuestro campo.

Actualmente la comunidad internacional —gracias a la labor de los especialistas de cada país, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, y de la UNESCO— considera como un aserto incontestable que la creatividad de todos los pueblos del mundo, tanto en sus formas físicas como en las no tangibles, son parte del patrimonio mundial, y que, por lo tanto, deberán respetarse, preservarse, estudiarse y legarse a las futuras generaciones. Este marco de universalidad, tolerancia y diálogo intercultural es esencial, pues, y guía todas las actividades de la UNESCO. Tales actividades se articulan en una triple orientación:

- La acción operacional, que trata de responder en parte a las crecientes necesidades de los Estados Miembros carentes de los recursos tanto técnico-científicos como financieros, como para afrontar el desafío de la preservación de su patrimonio.
- La acción técnico-científica, que investiga y crea métodos para la solución de cuestiones técnicas relativas a la conservación, así como también estudia los problemas socio-culturales de la preservación del patrimonio, y por último difunde información a escala internacional.
- La acción normativa, que aspira a crear el marco jurídico necesario para proteger el patrimonio cultural. Esta labor se va concretando en Convenciones y en Recomendaciones a los Estados Miembros, elaborados por especialistas provenientes de todo el mundo.

Comencemos, pues, por tratar con algunos comentarios y ejemplos la acción operacional:

Por su resonancia en la opinión pública internacional, por la importancia de los medios puestos en obra —tanto en especialistas como en tecnología o en financiación— trataremos en primer lugar las Campañas Internacionales de Salvaguardia.

Algunas de estas Campañas fueron indudablemente las acciones más espectaculares emprendidas por la UNESCO en favor del patrimonio y contribuyeron en gran medida a la maduración de la idea de un patrimonio responsabilidad de todos, el patrimonio de la humanidad.

La serie de Campañas —cuyo número fue creciendo hasta llegar a más de una veintena— tuvo su comienzo en 1960, cuando el Director General, junto con André Malraux, entonces Ministro de Cultura de Francia, lanzó el llamado en favor de los monumentos de Nubia, amenazados por las obras de remodelación y agrande de la represa de Asuán, en Egipto. Esta campaña duró unos veinte años, se desplazaron 22 monumentos o conjuntos arquitectónicos de gran envergadura, con la contribución de más de 40 misiones técnicas provenientes de todo el mundo y con fondos públicos y privados que llegaron a 56 millones de dólares, de los cuales casi la mitad fueron aportados por Egipto.

Aquí debo destacar que en casi todas las acciones de la UNESCO se adopta una "actitud didáctica", que consiste en "ayudar a quien se ayuda", es decir, que el Estado Miembro receptor de la asistencia debe contribuir en la medida de sus posibilidades con la contrapartida nacional. Esto obliga moral y concretamente a las autoridades a asumir su responsabilidad.

No me extenderé más sobre esta primera y de lejos la más prestigiosa campaña, pues es archiconocida de todos. España se destacó en ella al enviar una misión arqueológica, que comenzó sus trabajos en 1961 en cuatro sitios, dos en Egipto y dos en Nubia sudanesa.

La segunda Campaña, también de gran resonancia mundial, fue la que se lanzó en 1966 en favor de Venecia, luego de la desastrosa "agua alta" de mes de noviembre, durante las grandes lluvias que también hicieron tanto daño en Florencia. Pero esta vez varió el carácter de la contribución internacional. No se trataba fundamentalmente de coleccionar fondos. El papel de la UNESCO fue llamar la atención del mundo cultural y científico sobre el tremendo desafío de proteger y rehabilitar a uno de los centros históricos más importantes y mejor conservados de Occidente, y así poder transferir a Venecia todas las experiencias acumuladas en los Estados Miembros. Al mismo tiempo se estimuló la instalación en la ciudad lagunar de centros culturales, de estudio, institutos y otras iniciativas similares. Se crearon comités nacionales, que asumieron tareas concretas de investigación, consolidación, restauración, sobre diversos tesoros culturales de la ciudad. Con ello no solamente se salvaron innumerables objetos y edificios, sino que también se avanzó notablemente en el nivel del saber sobre la preservación de los bienes culturales de todo orden.

La tercera gran operación comenzó en 1972, cuando se lanzó la Campaña para salvar Borobudur, el gran santuario budista de Indonesia. De los 12 millones de dólares necesarios para la empresa de desmontaje, restauración y remontaje de los elementos del enorme conjunto de piedra con centenares de esculturas y altorrelieves, luego de la consolidación de su basamento, la UNESCO obtuvo unos cinco millones de la comunidad internacional, el resto estuvo a cargo del Estado Miembro en donde se encuentra el bien. También aquí no se trató solamente de realizar obras técnicas, sino que además todo el proceso de investigación, análisis y protección, así como las acciones concretas, sirvieron para formar a numerosos técnicos en las diversas disciplinas, tanto de Indonesia como de otros países de Asia.

Dos años después, en 1974, se hizo el llamado en favor de Moenyodaro, uno de los ejemplos de urbanismo más antiguos de la humanidad, construido en barro cocido hace unos 45 siglos, en el actual Pakistán. Este magnífico testimonio de la protohistoria de las civilizaciones del valle del Indo evidencia el elevado nivel de sofisticación en el ordenamiento de una ciudad, en las técnicas constructivas y en la canalización de las aguas, así como en la estructuración social. De los 15 millones de dólares estimados en el macroproyecto, Pakistán contribuye con la tercera parte, y por el momento la comunidad internacional ha contribuido ya con otro tanto. Ésta, como casi todas las campañas posteriores, es una aventura a largo plazo. Se avanza a medida de las posibilidades.

Luego siguieron las campañas en favor de Cartago (1975), de la Acrópolis de Atenas (1977 ...), de Sukhothai, en Tailandia (1979 ...), del valle de Katmandú, en Nepal (1979 ...), del triángulo cultural de Sri Lanka (1980 ...), de Fez, en Marruecos (1980 ...), de Hué, en Vietnam (1981 ...), de la Habana Vieja, en Cuba (1983 ...), de Estambul, en Turquía (1983 ...), etc.

En total, como dije, más de veinte campañas, en casi todos los continentes, unas más ambiciosas, otras menos. En todo esto el papel de la UNESCO está muy lejos de pretender protagonismo alguno. Se trata de invitar, estimular, organizar, formar cuadros especializados, difundir conocimientos científicos o información de divulgación, de actuar como catalizador, en fin, como simple levadura a veces.

La eficacia mayor o menor de una empresa de largo aliento como es una campaña internacional de salvaguarda de un bien importante depende casi siempre de varias condiciones. La primera es la seriedad científica con que se hayan efectuado los estudios preliminares, que en algunos casos se extienden por largos años. Esto a veces no es fácil porque a menudo los Estados Miembros no disponen de los medios financieros y técnicos para llevar a cabo estos estudios previos. Pensemos que no todo el mundo dispone de las posibilidades de los países europeos. En efecto, se trata no solamente de financiación o de complejidad técnica, sino también de complejidad de estructuras administrativas. De más en más numerosas campañas se refieren a intervenciones de carácter urbanístico (Fez, La Habana, Cartago, Estambul, Sanaa, etc.), en las que es necesario arbitrar entre conflictos humanos, político-sociales, económicos, etc. Y aquí llegamos a la segunda condición, a saber, la necesidad de contar con una estructura nacional de coordinación, que con la debida delegación de poderes, pueda ser el órgano de diálogo con las instancias locales —pública y/o privadas—, con las poblaciones interesadas en las obras, con los interlocutores internacionales a quienes se requiere colaboración.

De ahí se desprende la tercera condición, a saber, que la campaña debe ser, en primer lugar, un asunto nacional. Hay que sensibilizar al público y a las autoridades locales, regionales y nacionales, mediante la información precisa y clara de los objetivos por alcanzar. La iniciativa privada nacional debe ser estimulada a contribuir de una u otra forma. En la medida en que una implantación local y nacional de la campaña se ha hecho, ésta allana el camino para la acción internacional.

Debo dejar aquí este tema de las campañas internacionales, asunto que podría demandar días de conversación. Fuera del marco de esta conferencia estoy a su disposición de quien quiera alguna aclaración complementaria al respecto. No es que yo pueda responder a todo tipo de preguntas de detalle, pero al menos podré indicar algunos nombres de especialistas que en la UNESCO estarán dispuestos a responder.

Las campañas internacionales no constituyen el único aspecto de la acción operacional de la UNESCO. El creciente aumento del interés de los Estados Miembros en pro de la salvaguarda del acervo cultural, sea éste mueble o inmueble, hizo que aumentasen también los proyectos de preservación financiados por diversas fuentes extrapresupuestarias, que tienen a la Organización como agencia de ejecución. Me refiero especialmente al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a los Fondos en Depósito (Funds in trust).

El programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) posee fondos voluntarios dados por algunos de los Estados Miembros para proyectos de preinversión que preparen para la fase de inversión, es decir, la obra misma. Esta fase de preinversión, que a veces se prolonga por varios años, puede consistir en estudios técnicos interdisciplinarios (arqueología, historia del arte, arquitectura, urbanismo, ingeniería estructural, sismología, química, sociología, aspectos jurídicos, economía, educación, etc.). Otra labor importante de esta fase es la asistencia para la creación de infraestructuras nacionales y la formación de recursos humanos nacionales calificados que puedan asumir las obras y asegurar un correcto seguimiento conservativo en el futuro.

Este tipo de proyectos se reveló especialmente fructuoso en América Latina. A través de ellos desde 1972 en adelante se fue creando una conciencia en casi todos los países de la región de la importancia de la preservación del patrimonio tangible como palanca esencial para impulsar el desarrollo. Se crearon así varios centros regionales y nacionales de formación en diversas especialidades (en el Cuzco, Salvador de Bahía, Belo Horizonte, Bogotá, La Habana, Quito, Buenos Aires, etc.) de donde salieron más de un millar de técnicos bien formados que hoy están en plena tarea en sus países. Se creó además una red de comunicación entre los especialistas,

que ya han dejado de mirar solamente a Europa o a Estados Unidos como únicas fuentes del saber especializado. Al mismo tiempo se ha movilizado capacidades existentes tanto en las universidades como en los cuadros públicos, así como también se estimuló la relación del trabajo sobre el patrimonio con otras áreas de la economía, del turismo, de la política social, etc.

Yo empecé mi actividad como funcionario de la División del Patrimonio Cultural en la UNESCO en 1973, y recuerdo que entonces Latinoamérica —salvo algunas pocas excepciones en Méjico, Brasil o Argentina— estaba casi totalmente ajena a los problemas del patrimonio, ni daba importancia alguna al mismo. Hoy, si bien todavía hay mucho camino por recorrer, en casi todos los países no solamente los especialistas y los hombres de cultura, sino que el público en general (y, lo que es importante, los políticos, los economistas, los planificadores, etc.) han cobrado conciencia de que con el patrimonio se juega algo importante para la sociedad que lo atesora, aquello que desde hace pocos años se llama la calidad de vida, el desarrollo sostenido, etc. De que no se trata del Barroco o del Manierismo, ni solamente de procesos de alteración de materiales o de estructuras, sino de pobreza crítica, de gestión pública, de modernización tecnológica, etc.

La fase de preinversión fue a veces seguida de grandes programas que contaron con la financiación del Banco Mundial, del Banco Interamericano de Desarrollo y de otros entes internacionales o regionales, públicos y/o privados. Claro está que todo esto no constituyó más que una parte ínfima en relación con las urgentes necesidades y las grandes carencias de la mayoría de los países. Ustedes, amigos, viven en el Primer Mundo, y a veces ni siquiera imaginan las dificultades existentes en otros continentes.

En toda esta variedad de acciones la colaboración de los países más avanzados, como Italia, Francia, España y otros, fue esencial. No me refiero a los dineros —que sin ser muchos fueron útiles— sino a los especialistas, a la bibliografía, a la formación que se dio a becarios, al apoyo científico y técnico que otorgaron a estos proyectos. También la UNESCO ve en esto uno de los resultados del diálogo intercultural, de la tolerancia, de la solidaridad en estos tiempos en que más que nunca sentimos que el mundo es uno, y que todos debemos remar porque estamos en el mismo bote.

Otra fuente de financiación, los Fondos en Depósito, son, como los términos lo dicen, fondos que algunos Estados Miembros dan a la UNESCO para que ésta se haga cargo de algún proyecto de envergadura a realizarse dentro de sus fronteras, pero para el cual no dispone del know-how suficiente. Generalmente se aprovecha la oportunidad para dedicar parte del dinero y del tiempo en formar a técnicos locales, en lugar de hacer todo con gente de afuera, con lo que aparte la obra misma hay efecto multiplicador para el futuro. Fue así el caso de Libia, que destinó sumas importantes para el rescate y revalorización de Leptis Magna y para la creación del gran museo del hombre libio, así como para el estudio de las antiguas civilizaciones de los valles interiores del país.

Otros casos diversos son los meritorios aportes que algunos Estados Miembros dan a la UNESCO en depósito para que asuma la mayor responsabilidad en proyectos sobre bienes situados en otros países. Así Alemania financia la formación de museólogos africanos, o el Japón costea gran parte de los trabajos de preservación en Bengala (Bengladesh), Pakistán, Camboya, Nepal, Vietnam, etc. También los países escandinavos han puesto fondos para otros proyectos en Africa.

En estos casos se trata de una asistencia mixta, bilateral y multilateral, con lo que se posibilita un margen de acción más amplio en las decisiones (selección de especialistas, equipos, etc.) y menor dependencia política que en la asistencia bilateral.

Claro está que los beneficiarios con estos fondos deben dar una contraparte adecuada que no tiene porqué ser dinero sino poner a disposición del proyecto suficiente personal, infraestructuras de apoyo, y contribuir activamente a la difusión del mismo entre la población para que quede claro que se trata de una prioridad nacional.

Formación:

Hemos tratado ya varias veces en forma pasajera de la formación de especialistas en las diversas áreas que se relacionan con el problema de la salvaguarda de los bienes culturales. Se trata de uno de los ámbitos prioritarios de la UNESCO, porque se considera que es la mejor utilización de los escasos recursos disponibles, que se usan como "dinero semilla", con proyecciones futuras que van más allá de un proyecto concreto.

En lo relativo a nuestro tema, la formación de recursos humanos se ha venido desarrollando en especial en esta últimas décadas. A pesar de todos los esfuerzos por descentralizar las actividades, todavía hoy es muy grande la concentración de cursos y programas formativos en Europa y algo menos en los Estados Unidos. Los países occidentales (incluyo aquí las regiones citadas y América Latina) poseen más del 80% de la capacidad de formación.

En esta actividad la UNESCO cuenta con la valiosa tarea que realiza el Centro Internacional de Estudios para la Conservación y la Restauración de Bienes Culturales (ICCROM), llamado generalmente Centro de Roma. Institución intergubernamental creada por la UNESCO en 1956, el ICCROM participó estrechamente en numerosos proyectos operativos y en la formación independiente de especialistas tanto en su sede de Roma como en diversos Estados Miembros a los cuales envió docentes para cursos nacionales o regionales (en la jerga de las Naciones Unidas "regional" significa algo que atañe a por lo menos tres países). En los cuadros directivos y docentes el ICCROM contó siempre con renombrados especialistas, como, por ejemplo, Harold Plenderleith, Paul Philippot, Guglielmo De Angelis D'Ossat, Paolo Mora, Pietro Gazzola, Raymond Lemaire, Giorgio Torraca, Bernard Feilden, Maurice Carbonell, Çevat Erder, Andrés Tomaszewski, Jukka Jokilehto, Gaël de Guichen, etc. Los cursos regulares de Roma versan especialmente en conservación arquitectónica, conservación de objetos de museos, conocimientos básicos de la tecnología de la conservación, pero además se han impartido cursos sobre la conservación del adobe, sobre la conservación del papel, de la madera, de textiles, sobre fotogrametría, etc.

Los esfuerzos de la UNESCO por descentralizar la acción formativa en nuestro tema de la preservación del patrimonio se concretaron con mayor o menor éxito en África (cursos de museografía en Niamey y en Níger, de gestión de centros históricos en Tanzania, de arqueología en Nairobi, Kenya), en Asia (cursos de restauración de monumentos en piedra en Indonesia, de papel en Japón, de construcciones de adobe en Bagdad), en América Latina, como dije antes, (en Churubusco, Méjico, Cuzco en Perú, Salvador de Bahía y Belo Horizonte en Brasil, La Habana en Cuba, Santiago de Chile, etc.).

En general se da prioridad a los cursos regionales, subregionales o nacionales, pues así los estudiantes se forman frente a problemas y dificultades propias de su realidad, con medios existentes en sus países, y sin la frustración de aprender tecnologías exógenas de que no podrán disponer al regresar a sus hogares. Se forman así técnicos aptos para ser operativos en medios a veces carentes de posibilidades financieras o tecnológicas sofisticadas.

Estos cursos tuvieron generalmente un notable efecto multiplicador. En algunos casos la actividad iniciada por la UNESCO fue continuada ya a nivel de los Estados Miembros, que asumieron así la tarea en un cien por ciento. Esto es también otra faceta de la ayuda para el desarrollo.

Debido a la gran diversidad de las realidades en que debían realizarse los cursos no fue posible establecer un modelo uniforme de contenidos ni una metodología común. En realidad lo que se va imponiendo con los años es una realidad mixta: elementos autóctonos, con soluciones tradicionales, enriquecidas por el aporte de la experiencia y el saber científico internacional. Esto también se puede decir en cuanto a los educandos: una primera formación en casa, después alguna beca regional o internacional.

Hoy el llamado Tercer Mundo cuenta con varios miles de técnicos en el área de la preservación del patrimonio; es una cantidad irrisoria frente a lo que se necesitaría, pero es una mejora sensible frente a la situación catastrófica de hace no más de treinta años.

La acción técnico-científica:

El otro "volet" (portezuela) de este tríptico que estamos esbozando, a saber, acción operacional, técnico-científica, normativa, corresponde a la actividad de investigación científico-tecnológica, a su difusión y a la contribución a la toma de conciencia por parte del público en general. En esto la UNESCO actúa simplemente como estimuladora, organizadora de encuentros, congresos, seminarios, simposios, reuniones de todo tipo entre especialistas del mundo entero sobre los más variados temas relacionados directa o indirectamente con el patrimonio. La acción de gobiernos, entidades públicas y privadas, universidades, fundaciones, individuos privados, sociedades y medios de comunicación, de las editoriales, la prensa, la televisión, juegan un papel coadyuvante de esencial importancia. En esta tarea es de destacar la acción llevada a cabo por el Consejo Internacional de Sitios y Monumentos (ICOMOS). En efecto, tal como lo acaba de expresar Jean-Louis Luxen, Secretario General de esta entidad no gubernamental, en la Asamblea General celebrada en Sofía, Bulgaria, en octubre de este año, "El debate doctrinal debe afirmarse como nuestro objetivo mayor, para llegar a la adopción de textos fundamentales de referencia y a la definición de principios de base para la práctica de la conservación". En efecto, el ICOMOS, que mantiene siempre estrecho contacto con la UNESCO, ha realizado reuniones sobre temas específicos sobre el patrimonio cultural en las que han ido madurando conceptos básicos sobre el patrimonio y su salvaguardia.

En lo tocante a la investigación científica "todos somos Tercer Mundo", todos disponemos de recursos inferiores a nuestras necesidades, todos podemos recibir y dar. La comunidad científica encuentra así en las Naciones Unidas un medio para conocer y hacerse conocer.

Mediante la serie de manuales técnicos titulada "Museos y Monumentos", seguida en los últimos años de otra serie titulada "Estudios y documentos sobre el patrimonio cultural", la UNESCO va difundiendo algunos de los resultados de la investigación en todos los Estados Miembros. Junto con la revista "Museum", estas series —y las demás publicaciones aisladas— muestran la evolución constante de las diversas disciplinas sobre el patrimonio, fruto del esfuerzo de especialistas de todos los continentes.

A esta labor de producción de material técnico-científico se agrega la elaboración y distribución de material didáctico y de material informativo de divulgación, mediante libros, revistas, vídeos, películas, diapositivas, discos, etc. Sería largo y aburrido dar detalles de todo eso. Lo único que quiere destacar es que quizá esta actividad se note y valore menos en países como España, en que la producción científica se difunde sobradamente por vías oficiales o privadas, y en los que es fácil acceder a bibliografía especializada en bibliotecas, archivos, hemerotecas y centros de datos específicos. Pero hay que pensar en ciertas regiones del planeta en las que un director de museo, un responsable de una estructura de conservación, un docente o un profesional o estudioso cualquiera tienen grandes dificultades para llegar a tomar contacto con bibliografía e información actualizada. Allí es donde esta actividad de la UNESCO adquiere su verdadero valor. Existen casos extremos en que se organizan distribuciones gratuitas de materiales en países donde la penuria de recursos impide una formación continua actualizada. Ustedes bien saben lo imprescindible de este intercambio continuo del saber, que tanto enriquece a todos quienes participan de él. Este "Curset" es testimonio de tal aseveración.

Pasemos ahora a la acción normativa (el tercer "volet"):

Esta parte de la actividad de la UNESCO en lo que se refiere al patrimonio cultural reviste, a mi entender, gran importancia pues por una parte contribuye a recoger la evolución del pensamiento mundial sobre estas cuestiones y por otra estimula y ayuda a la elaboración del marco jurídico en que deben operar las autoridades de los Estados Miembros.

Fruto de numerosas y constantes consultas entre la Secretaría de la Organización y funcionarios gubernamentales, expertos en derecho público internacional, conservadores, urbanistas, arquitectos, sociólogos, economistas y otros especialistas, se concretaron hasta el momento tres Convenciones y diez Recomendaciones. Estos instrumentos sirvieron para hacer madurar el proceso de adopción por parte de los países de la legislación y reglamentación destinadas a la protección del patrimonio y estimular a numerosos Estados Miembros a tomar medidas prácticas, técnicas, administrativas y financieras para hacer dicha protección más efectiva.

Algunas de estas convenciones y recomendaciones están vinculadas a las relaciones entre los Estados Miembros al establecer las normas que deben respetar los gobiernos en sus relaciones internacionales. En otros casos la Organización ha definido los conceptos básicos y las normas que deberían regir la protección del patrimonio a escala nacional. Se han expuesto también las medidas que cada Estado debería aplicar en defensa de su propio patrimonio.

Las convenciones requieren la ratificación formal de los Estados Partes, que se comprometen de este modo a respetar la letra y el espíritu del texto jurídico en cuestión. Luego de la aprobación por parte de la Conferencia General cada Convención entra en vigor después de haber sido ratificada al menos por cierto número de Estados Partes.

Las Recomendaciones, en cambio, una vez aprobada por la Conferencia General no están sometidas a ratificación alguna, pues son, como su nombre lo indica, recomendaciones a los Estados Miembros. Pero, dado el nivel de los especialistas involucrados en su redacción y discusión, así como la autoridad moral del órgano supremo de la Organización, estos documentos han influido indudablemente en la evolución de la legislación sobre el tema en numerosos países.

Es evidente que estos documentos de la UNESCO testimonian el proceso evolutivo de los conceptos sobre el patrimonio cultural, su conservación y uso. Desde la Carta de Atenas de 1931, pasando por la Carta de Venecia de 1964, hasta los recientes documentos de Bergen, Nara y Brasilia (de 1994 y 1995), el camino recorrido es largo. Se trata de varias generaciones de especialistas, enfrentados a diversas realidades. Es claro el paso de una sociedad industrial tardía en períodos pre y post-bélico de mediados de siglo a una sociedad informáticas, del facsímil, del internet, del CD-ROM, de fotocopiadoras y teléfonos celulares. Pasamos de los problemas de la reconstrucción, posterior a la Segunda Guerra Mundial, a las cuestiones y conflictos étnicos de una sociedad multicultural de fines del siglo XX.

Precisamente, repito, la serie de Convenciones y Recomendaciones de la UNESCO forma parte de ese proceso de cambio. A estos documentos se agregan los de carácter regional (europeo, latinoamericano, etc.) o fruto de otros foros internacionales (ICOMOS, ICOM, etc.). Doy algunos ejemplos: Las Normas de Quito (1967), la Carta de Macchu Picchu (1977), la Carta de Amsterdam y la Recomendación del Consejo de Europa (ambas de 1975), que recogen y resumen una serie de encuentros y meditaciones realizadas en diversos países europeos en la década de los 70, la Carta de Florencia sobre los jardines (1982), la Declaración de Puebla (1986), la Carta de Petrópolis, la Carta de Washington y el Documento de Nara (1994), seguida por las declaraciones de Brasilia y de Bergen (ambos de 1995), etc.

Los autores de la Carta de Venecia no imaginaron la resonancia que tendría este documentos en el mundo entero. Es claro que entonces el mundo necesitaba una base referencial estable, a la cual acudir ya sea para aprobarla o para modificar sus aseveraciones mediante documentos que adaptasen su contenido a las realidades de horizontes culturales diversos del europeo o para actualizar ciertos temas.

Algo similar ocurre con los documentos de la UNESCO. Las ideas maduran y se debaten a nivel nacional, regional, luego se explicitan en documentos de transición en foros internacionales. Por otra parte ¿no es la UNESCO la confluencia del pensar de los Estados Miembros?

Los documentos internacionales, pues, no son sino la expresión de la necesidad de solucionar problemas que la comunidad internacional siente como acuciantes; son testimonios de la preocupación de todos ante carencias y peligros. Son la muestra de una creciente atención por la defensa de los valores humanos, afectados por la fragmentación de la sociedad, el uso abusivo y la depredación de los recursos naturales, la contaminación ambiental, resultantes de un desarrollo cuantitativo que a corto plazo será insostenible.

En el marco más amplio de las Naciones Unidas esto está también reflejado en el Informe de la Comisión Brundtland y en la Declaración de Río de Janeiro (1992), documentos que presentan los peligros de los desequilibrios ecológicos y alientan algunas soluciones para su control. En este contexto tomamos conciencia de que los bienes culturales son recursos no renovables y de que, por lo tanto, deben ser atendidos como se debe atender a las fuentes energéticas o a los recursos humanos.

Vamos ahora a hacer algunas consideraciones sobre las tres Convenciones citadas, que son, por orden cronológico de adopción por la Conferencia General las siguientes:

- La Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, aprobada en 1954 por una conferencia intergubernamental reunida en la Haya, y que entró en vigencia en 1956.
- La Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales, aprobada en 1970 y que entró en vigor en 1972.
- La Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural, aprobada en 1972 y vigente desde 1975.

Comentaré ahora la primera de ellas, es decir, la Convención de la Haya.

Al mandato genérico expresado en la Constitución de la UNESCO, que dice, como expresé al comenzar esta conferencia, que a esta Organización le compete "velar por la conservación y protección del patrimonio universal ...". A ese mandato genérico esta Convención de La Haya agrega funciones especiales adicionales, a saber, el proteger el patrimonio cultural durante las guerras. En 1954, cuando se adoptó este documento, eran todavía muy evidentes en Europa las consecuencias de la destrucción masiva del patrimonio construido y de los bienes culturales en general. Fue este, en consecuencia, el primer acuerdo internacional que se refiere exclusivamente a la protección del patrimonio cultural, mueble e inmueble, es decir, a los monumentos arquitectónicos, artísticos e históricos, los sitios arqueológicos, las obras de arte, los manuscritos, los libros, así como otros objetos de interés artístico, histórico y arqueológico, y las colecciones científicas de todo tipo.

Los Estados Partes en la Convención se comprometen a atenuar las consecuencias negativas de las hostilidades sobre el patrimonio cultural y a:

- Tomar medidas de prevención para proteger esos bienes no sólo durante las hostilidades, sino también en tiempo de paz.
- Respetar los bienes culturales durante los conflictos (la obligación rige también para los enfrentamientos que no tienen carácter internacional).
- Crear mecanismos apropiados para esa protección (designación de autoridades directamente encargadas de dicha salvaguardia, creación de un registro de objetos culturales, etc.).
- Marcar algunos edificios y monumentos importantes con un emblema especial de protección.

La Convención fue adoptada al mismo tiempo que un Protocolo que prohíbe la exportación de bienes culturales de un territorio ocupado y exige el retorno de esos bienes al territorio del

Estado del que hayan sido sustraídos. Este Protocolo prohíbe además expresamente la apropiación de bienes culturales en calidad de reparaciones de guerra.

Hasta 1996 ochenta y siete Estados Partes ratificaron la Convención, de los cuales setenta y cuatro también firmaron el Protocolo. España ratificó la Convención en 1960.

La primera vez que este documento jurídico tuvo aplicación concreta fue en 1967, durante el conflicto del Medio Oriente. Luego, con mayor o menor efecto, fue operativo en casi todos los continentes. La destrucción sistemática de monumentos, templos, museos, es algo tristemente recurrente. Recuerden ustedes los conflictos del Líbano, Vietnam, Camboya, Chipre, de la ex-Yugoeslavia, de Irak-Irán, Afganistán, Chechenia, etc. Esto sin referirme a los miles y miles de casos del pasado, donde ni siquiera había la mala conciencia del problema.

Una de las mayores dificultades para la aplicación de este documento es que cada vez más frecuentemente los enfrentamientos no adquieren el carácter de guerras declaradas formalmente. Más aún, en muchos casos se trata de luchas intestinas de carácter nacional, regional, étnico, lingüístico o religioso. En otras oportunidades una de las partes beligerantes no reconoce la legitimidad del enemigo sobre un territorio que acaba de ocupar militarmente (el caso de Chipre norte, Jerusalem, etc.). así, por ejemplo, la UNESCO se vio impedida de tomar medidas concretas de salvaguardia de bienes culturales en la zona norte de Chipre, ocupada por los turcos, pues esta intervención de la Organización, al necesitar un diálogo con la autoridad turca, sería explotada por ésta como un reconocimiento "de facto" por una agencia de las Naciones Unidas. Grandes dificultades aparecen también en Jerusalem y en otras zonas en conflicto entre Israel y Palestina.

Otro problema es que a menudo los beligerantes justifican la destrucción de bienes culturales —sobre todo inmuebles— por "razones estratégicas", como cercanía a aeropuertos, estaciones de tren, puertos, zonas industriales, rutas, etc. En lo relativo a esta última dificultad nos encontraríamos ante un círculo vicioso infernal, a saber: se cometen actos de vandalismo prohibidos aduciendo razones de guerra o de necesidad militar, decididas por un jefe cualquiera. Así, por ejemplo, se justificó la destrucción de la abadía benedictina de Monte Cassino, en las cercanías de Nápoles.

Sin embargo existe —al menos en gran parte de los países— la idea moral de que los derechos de los beligerantes en cuanto a la elección de los medios para destruir al enemigo no son ilimitados. Ya dio testimonio de esto el general Eisenhower en sus instrucciones a su Estado Mayor del 29 de diciembre de 1943, en que se refería a las operaciones militares entonces en acto en el suelo de Italia: "Combatimos hoy en un país cuya contribución a nuestro patrimonio cultural ha sido considerable, en un país rico en monumentos que, cuando fueron edificados, constituyeron otros tantos aportes al desarrollo fecundo de una civilización de la que nos consideramos herederos ...", y sigue Eisenhower más adelante: "Si debemos elegir entre destruir un edificio célebre o sacrificar a nuestros hombres, es obvio que la vida de nuestra gente cuenta infinitamente más, y que hay que sacrificar los monumentos. Pero la elección no se plantea siempre en términos tan tajantes. En numerosos casos los monumentos pueden salvarse sin que se disminuya el efecto de las operaciones. Nada puede oponerse al argumento de la necesidad militar. Esto es un principio que no se discute. Pero ocurre a veces que se utiliza esta expresión en casos en que sería más exacto hablar de comodidad militar, o de comodidad personal. Yo no quiero que tal comodidad sirva a enmascarar la negligencia o la indiferencia".

Se trata, creo, de un texto admirable de un alto jefe militar, responsable supremo de la fuerza más importante de la Segunda Guerra Mundial. Casos ejemplares hay muchos, cito como ejemplos, el del jefe alemán que salvó la Capella degli Scrovegni y los magníficos frescos de Giotto en Padua, o el del que impidió que se volaran los puentes sobre el Sena en París.

Desgraciadamente muchos más ejemplos se podrían dar de actitudes reprobables que tanto daño han hecho al patrimonio. Como fue el caso a fines de marzo de 1942 de los bombardeos tests de los británicos sobre la ciudad inermes de Lübeck, que causaron las represalias alemanas de abril y mayo de ese mismo año contra Coventry, York, Exeter, Norwich y Canterbury. Recuerdo

también la destrucción inútil en 1945, casi al fin de la conflagración y que no aportó ninguna ventaja militar, de una joya del Barroco y del rococó como era el centro histórico de Dresde.

Como curiosidad interesante les informo que, a pesar de textos tan encomiables como el del general Eisenhower, los Estados Unidos todavía no han ratificado esta convención de La Haya (seguidos en esto, como sucede a menudo, por Canadá y Gran Bretaña). Pareciera que la razón —no expresada explícitamente— fue la oposición del Comando de las Fuerzas Aéreas, que vio en este texto una restricción inaceptable al uso de las armas nucleares. Gran paradoja, pues los norteamericanos declararon después como "zona histórica excepcional" a la región de Angkor Vat, en Camboya, y por esto totalmente prohibida a operaciones terrestres y aéreas de cualquier tipo, y lo mismo hicieron con la ciudadela histórica de Hué, en Vietnam. Más recientemente, en 1990, cuando se preparaba la operación "Tempestad del desierto", el Departamento de Defensa de Estados Unidos consultó a varios eminentes especialistas de la historia de la región para preparar un inventario bien detallado de muchos miles de sitios, monumentos y museos de Irak y de Kuwait. Sobre la base de esta información numerosos sitios fueron excluidos de los objetivos aéreos y de los planes de ataque terrestre. Incluso estas exclusiones siguieron vigentes después de saberse que Irak había instalado fortificaciones militares en algunos de esos sitios, como, por ejemplo, sobre las murallas de Nínive, o en la ciudadela de Ur.

Aquí se ve cómo el estado de evolución de la tecnología influye en ciertas decisiones jurídicas y/o políticas o estratégicas. Quizá hoy, la objeción arriba citada del Comando de las Fuerzas Aéreas pierda vigencia, con lo que los Estados Unidos podrían ratificar la Convención, seguidos por sus "fieles apéndices" Canadá y Gran Bretaña.

De todos modos esta convención, que se inspira en otros documentos anteriores relativos a la protección de poblaciones civiles, de hospitales, prisioneros, escuelas, templos, evidencia una toma de conciencia de la comunidad internacional respecto al patrimonio cultural y ha servido indudablemente para evitar numerosas pérdidas importantes del mismo.

También la difusión de información y comentarios explicativos sobre todas las cuestiones relativas a la protección del patrimonio en caso de guerra a cargo de los medios de difusión de masas es un hecho beneficioso pues contribuye a una toma de conciencia de su importancia entre el público en general. Pero esta contribución de la prensa, la televisión y otros medios de comunicación conlleva el peligro de que, en razón de una desequilibrada concentración de la atención sobre los sitios especialmente célebres e importantes (pienso en Angkor Vat, en Dubrovnik, en Tiro, en Jerusalem, ...) se desatienda —tanto por parte de las partes en conflicto, como de la misma UNESCO y de las demás organizaciones, como ICOMOS— el conjunto de los otros sitios y bienes en peligro, que, sin ser tan notables acaso, son la trama de base que constituye la riqueza patrimonial de una región.

Por último me referiré también al aprovechamiento de las tristes experiencias acumuladas en el pasado —al menos a los últimos cincuenta años— durante los numerosos conflictos que se sucedieron a lo ancho y a lo largo del mundo. Toda esta experiencia está sirviendo de base para la preparación por parte de las instancias internacionales (UNESCO, Cruz Roja, UNDRO, ICOMOS, ICOM, ...) de directivas prácticas de protección fundadas en conocimientos científicos y técnicos sólidos, y a su difusión entre las autoridades nacionales y locales, así como también entre el público en general. Tales recomendaciones concretas deberían versar al mismo tiempo sobre la prevención y salvaguardia ante los conflictos armados y ante los desastres naturales, como terremotos, huracanes, inundaciones, etc. Lo ya realizado no es nada desdeñable, es cierto, pero lo por hacer es inmensamente más cuantioso.

Al respecto hay que potenciar también los esfuerzos de la UNESCO y las Naciones Unidas en general, en favor de la comprensión y el respeto por todas las culturas y tradiciones diversas. Mediante programas educativos y de información, esta diseminación de ideas de tolerancia y adhesión al diálogo intercultural contribuiría a ir modificando lentamente la actitud vital de los hombres y a mejorar su modo de habitar esta tierra, cada vez más pequeña, en la que están destinados a convivir. En estos momentos en que ha cesado la Guerra Fría entre dos bloques

antagónicos, quizá se puede vislumbrar la posibilidad de obrar en este sentido a nivel internacional.

Me referiré ahora a la segunda Convención, es decir, la Convención para impedir la importación, exportación y transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales:

Esta convención de 1970 fue precedida por una Recomendación sobre el mismo asunto, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en 1964. El espinoso problema que plantea el tráfico ilícito de bienes culturales ha preocupado desde hace muchos años sobre todo a los países que sufren la expoliación sistemática de su acervo. Sin hablar de lo sucedido en siglos anteriores, en las últimas décadas estamos asistiendo a un aumento de este tipo de tráfico en razón de la creciente valorización de los objetos artísticos, etnográficos, arqueológicos, históricos, de las artesanías tradicionales, etc.

En todo momento ha habido, como es lógico, transacciones legales de bienes culturales en el mundo entero. Tales transacciones son reconocidas por todos los sistemas jurídicos y juegan un papel importante y benéfico para la difusión de las culturas, el aumento de su apreciación por parte del público, como fuente de educación y de inspiración de los creadores del futuro.

El problema es distinguir jurídicamente entre el comercio lícito y el tráfico ilegal, entre el movimiento de bienes culturales aceptable y el movimiento inaceptable.

A menudo los alegatos y razonamientos que defienden o critican tal o tal aspecto de la cuestión están teñidos de consideraciones afectivas, o de intereses económicos o de objetivos políticos que enturbian la consideración racional y fría de la misma. Este es, además, uno de los tantos casos en que al tratarse de derecho internacional no siempre es fácil acordar legislaciones divergentes sobre un mismo asunto.

Ante todo es conveniente —aunque no sea muy científico— hacer la distinción entre países "exportadores" y países "importadores". Los países "exportadores" —en su gran mayoría países en vías de desarrollo— poseen riquezas culturales específicas y muy codiciadas, y por lo general disponen de pocos medios para hacer cumplir las normas y reglamentaciones de salvaguardia de su patrimonio. En muchos de esos estados, como Camboya, Vietnam, El Salvador, El Líbano, Guatemala, Nicaragua, etc., guerras internacionales o luchas intestinas han dificultado el control.

Los países "importadores" son, evidentemente, los países con mayores recursos económicos, es decir, los europeos, norteamericanos y el Japón. Allí viven los principales coleccionistas privados y se encuentran las colecciones públicas con dinero para nuevas adquisiciones. Pero hay también casos de países "mixtos", como España, Italia, Argentina, Portugal, etc., que son expoliados y al mismo tiempo importan patrimonios provenientes de otras latitudes.

Numerosas son las medidas legales que los países "exportadores" adoptan para impedir el flujo hacia el exterior de los bienes culturales que se encuentran en sus territorios.

La Convención de la UNESCO contribuyó en cierta medida a despertar el interés sobre este asunto y a que los medios de comunicación se ocuparan más del mismo. Parecería que en general, a partir de 1970 el problema se debate cada vez con mayor frecuencia en los países "importadores". Claro está que no siempre tales debates están orientados hacia los objetivos que perseguían los especialistas que redactaron la Convención de la UNESCO.

Es alentador ver la actividad desplegada por instituciones especializadas como, por ejemplo, el Instituto Arqueológico de América, la Smithsonian y otros en diversos países importadores, pero esta actividad se ve contrarrestada por la influencia de grupos de presión, poderosos financiera y políticamente, que tratan de minimizar la importancia del tráfico ilícito y recomiendan a los gobiernos una política de no injerencia en el comercio de bienes culturales.

Numerosas son, felizmente, las agrupaciones de comerciantes serios que han redactado diversos códigos deontológicos para su praxis concreta. Se trata en general de grupos suizos, franceses, canadienses, estadounidenses e ingleses, cuyos textos a veces han sido adoptados por asociaciones de otros países. Pero las más de las veces el problema del tráfico ilícito es tratado en esos códigos de un modo bastante vago y genérico. Por esto creo que es útil precisar un poco a qué se refiere la expresión "tráfico ilícito".

Podemos establecer algunas categorías de bienes que son objeto de tráfico ilícito, a saber:

- 1) Objetos robados (en esto se coincide casi universalmente en cuanto a la ilegalidad de su comercialización).
- 2) Objetos extraídos en excavaciones arqueológicas clandestinas, es decir, no autorizadas por las autoridades que tienen jurisdicción sobre el sitio de la excavación. Hay estados que establecen que todo objeto aún no excavado es de propiedad estatal. Aunque esta posición es similar a otras relativas al petróleo o a los minerales en general, decisiones generalmente aceptadas, no ocurre lo mismo con los objetos arqueológicos. Solamente en los últimos años se va abriendo paso la aceptación de este reclamo de propiedad de los estados. En la gran mayoría de los casos, pues, el propietario del sitio y/o la persona que halla un bien arqueológico no tienen derecho a la propiedad del mismo, sino a cierto tipo de "premio" o indemnización por parte del estado.
- 3) Objetos vendidos ilícitamente inclusive en el mismo país (en caso de existir un derecho de prioridad de adquisición por parte del estado), aunque su vendedor sea el propietario legal.
- 4) Objetos exportados ilícitamente.
- 5) Objetos transferidos de territorios ocupados militarmente (sobre esta categoría también hay casi consenso en cuanto a la ilegalidad de su transferencia, aún cuando se trate de conflictos armados no internacionales).

Ha transcurrido más de un cuarto de siglo desde la aprobación de la Convención de la UNESCO. Es indudable que la situación no se ha arreglado, pero es evidente que la toma de conciencia de su gravedad va aumentando. En 1985 el consejo de Europa adoptó una "Convención Europea sobre las Infracciones Relativas a los Bienes Culturales", que abunda en el sentido del documento de la UNESCO. Precisamente un año después —en 1986— España ratificaba la Convención de 1970.

Finalmente, el 24 de junio de 1995 el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT) adoptó la "Convención sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente". Sobre estos objetos se dispone que deberán ser restituidos inclusive cuando esté probada la buena fe del comprador.

En las definiciones de este texto se dice que "se considera robado un bien cultural obtenido de una excavación ilícita o de una excavación lícita pero conservado ilícitamente" (art. 3). El mismo artículo especifica que "toda demanda de restitución deberá presentarse en un plazo de tres años a partir del momento en que el demandante se enteró del lugar en que se encontraba el bien cultural y de la identidad de su poseedor, y en cualquier caso, dentro de un plazo de cincuenta años desde el momento en que se produjo el robo", salvo si el objeto es parte de un monumento o lugar arqueológico identificado o que pertenezca a una colección pública, en cuyo caso la demanda de restitución no estará sometida a ningún plazo de prescripción. Sin embargo un estado podrá declarar que una demanda de este tipo prescribe en un plazo de 75 años.

La novedad de este documento del UNIDROIT es que en el artículo 4 se dice, "el poseedor de un bien cultural robado, que deba restituirlo, tendrá derecho al pago, en el momento de su restitución, de una indemnización justa, a condición de que no supiera o no hubiese debido razonablemente saber que el bien era robado y de que pudiese demostrar que había actuado con la diligencia debida en el momento de su adquisición".

No creo que sea pertinente extenderme más sobre este problema. Solamente quiero decir que también aquí la acción educadora, la difusión masiva de información sobre la importancia del patrimonio cultural para nuestra calidad de vida hará que paulatinamente la gente presione a sus gobernantes para que refuercen los controles y aseguren mejor la salvaguardia del mismo. En esta labor la UNESCO se destaca por su constancia y por los esfuerzos que sigue realizando en los cinco continentes.

Llegamos así al momento de hablar de la tercera de las convenciones de la UNESCO, a saber, la "Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural".

Este documento jurídico estableció por primera vez un marco permanente para la cooperación internacional en lo relativo al patrimonio cultural inmueble (esta Convención no se ocupa de los bienes muebles). Al mismo tiempo afirmaba posiciones innovadoras, tales como el relacionar estrechamente lo cultural y lo natural, sectores que hasta entonces se consideraban muy diferentes. Con esto se enfatizó algo ahora aceptado por todos, pero que era bastante novedoso hace un cuarto de siglo, a saber, que el hombre debe abandonar una actitud de dominio hacia la naturaleza, una actitud "machista", diría yo, que tiende a violarla en lugar de integrarse armoniosamente a ella. Al considerar el patrimonio mundial, cultural y natural, como algo íntimamente vinculado, la UNESCO afirmó la imperiosa necesidad de preservar los equilibrios entre el hombre y su medio, y recalcó el cuidado que hay que tener constantemente para lograr una interacción positiva entre cultura y natura. Todo esto, repito, suena hoy a un refrito, que aparece hasta en la publicidad de las cremas dentífricas, pero a comienzos de la séptima década del siglo era apenas el discurso de una minoría de especialistas.

También es mérito de esta Convención el reafirmar el concepto de "patrimonio mundial", no tanto por el gran valor de un bien sino por la idea de que hay una comunidad de derechos y de obligaciones hacia el patrimonio de toda la humanidad, sin que esto menoscabe la soberanía de los estados, ni ponga en tela de juicio límites políticos y geográficos.

En 1972, luego de la experiencia de varias grandes campañas internacionales a que aludí anteriormente (Nubia, Borobudur, Venecia, ...) la UNESCO quiso con este texto estimular, aumentar en todos los pueblos la conciencia del valor irremplazable del patrimonio de todos (mundial), y de los peligros que lo amenazan. El sentido del mismo no es suplantarse los esfuerzos locales y nacionales de salvaguardia, sino al contrario, prestarles apoyo moral, conceptual, darles asistencia técnica y estimularlos a perseverar en el esfuerzo de preservación. Está claro que en último término, incumbe a cada país la responsabilidad de conservar su propio patrimonio y transmitirlo a las futuras generaciones.

Como ya dijimos, esta Convención, aprobada por la Conferencia General en 1972, entró en vigor en 1975. Actualmente cuenta con la ratificación o adhesión de 143 Estados Partes (los datos que doy corresponden al mes de diciembre de 1995, en que se reunió por última vez el Comité de la Convención), es decir, una gran mayoría de los Estados Miembros de la Naciones Unidas. Incluso hay Estados Partes en la convención que no son Estados Miembros de la UNESCO, como el Vaticano —observador en la UNESCO— Estados Unidos y Gran Bretaña.

España se adhirió a la convención en 1982 y participa activamente en las actividades de la misma.

En su Sección Primera la Convención da una definición mucho más completa que los documentos anteriores del concepto "Patrimonio cultural" y una nueva definición de "Patrimonio natural".

En la Sección Segunda se enuncia el compromiso de los Estados Partes de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir dicho patrimonio.

En la Tercera Sección se habla de la creación del "Comité del Patrimonio Mundial", formado por veinte Estados Partes y elegidos por todos los Estados Partes reunidos en Conferencia General cada dos años, apoyado en su tarea por un secretariado de la UNESCO, que se

denomina el "Centro del Patrimonio Mundial". Este Comité es asesorado por organismos técnicos no gubernamentales, tales como el ICOMOS y el ICCROM para el patrimonio cultural y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos (IUCN) para el patrimonio natural. Este Comité, que se renueva por tercios bianualmente, designa a su vez la "Mesa del Comité". Tal grupo restringido prepara la documentación y hace las recomendaciones al Comité para sus decisiones, adoptadas en sus reuniones anuales. La última se realizó del 4 al 9 de diciembre de 1995 en Berlín.

Actualmente España forma parte del Comité, que es el órgano encargado de ejecutar las Orientaciones y Directivas de las actividades concretas de la Convención.

Una de las tareas del Comité es estudiar y decidir sobre la candidatura de un bien presentada por un Estado Parte para ser incluido en la llamada "Lista del Patrimonio Mundial", que comprende sitios "de valor universal excepcional", de acuerdo a una serie de criterios preestablecidos por el mismo Comité. Esta inclusión no implica ninguna pérdida de soberanía sobre el sitio por parte del estado en cuyo territorio éste se encuentre.

Actualmente la Lista del Patrimonio Mundial incluye un total de 470 sitios culturales, naturales y mixtos, a saber, 352 sitios culturales, 103 sitios naturales y 15 sitios mixtos (culturales y naturales). España posee un grupo numeroso de bienes en esta Lista del Patrimonio Mundial. Es la siguiente (los enumero con el año de su aceptación en la Lista):

- La Mezquita de Córdoba (1984), que en 1994 fue ampliada a toda la zona adyacente denominada "Centro Histórico de Córdoba".
- La Alhambra y el Generalife (1984), ampliada para incluir en 1994 el Albaicín.
- La Catedral de Burgos (1984).
- El Monasterio y Sitio del Escorial (1984).
- El Parque Güell, el Palacio Güell y la Casa Milà (1984).
- Las Grutas de Altamira (1985).
- La Ciudad Vieja de Segovia y su Acueducto (1985).
- Las iglesias del reino de Asturias (1985).
- La Ciudad Vieja de Ávila, sus murallas y sus iglesias extramuros (1985).
- La arquitectura mudéjar de Teruel (1986).
- La Ciudad Histórica de Toledo (1986).
- El Parque Nacional de Garajonay (1986).
- La Ciudad Vieja de Cáceres (1986).
- La Catedral, el Alcázar y el Archivo de Indias de Sevilla (1987).
- La Ciudad Vieja de Salamanca (1988).
- El Monasterio de Poblet (1991).
- El Conjunto Arqueológico de Mérida (1993).
- El Monasterio Real de Santa María de Guadalupe (1993).

- El Camino de Santiago (1993), también declarado el primer itinerario cultural europeo por el Consejo de Europa.
- El Parque Nacional de Doña Ana (1994).

Como se verá las autoridades españolas han dosificado con esmero la distribución geográfica de los bienes sometidos a consideración del comité. Pero se notará el gran desequilibrio entre el grupo mayoritario de bienes culturales (19) y del grupo minoritario de bienes naturales (2). Ese desequilibrio, como hemos visto por las cifras que acabo de dar anteriormente, es general en la Lista.

Por otra parte la existencia de esta Lista de honor de bienes de valor excepcional no debe en ningún momento hacer olvidar o desatender el inmenso patrimonio que no figura en ella, sino todo lo contrario, la intención es, a partir de unos pocos bienes selectos atraer la atención del público hacia la importancia de toda la riqueza cultural y natural en general.

También se ha establecido una "Lista del Patrimonio Mundial en Peligro", que incluye bienes cuya protección es urgentísima al estar amenazados por, "peligros graves y precisos como la amenaza de desaparición debida a deterioro acelerado, proyectos de grandes obras públicas o privadas, rápido desarrollo urbano o turístico, conflictos armados, catástrofes naturales, etc.". Tal fue el caso, por ejemplo, del centro histórico de Dubrovnik o de Angkor Vat.

La convención se financia —Sección cuarta— con un fondo formado por la contribución anual obligatoria de los Estados Partes, que no puede ser superior al 1% del aporte del Estado a la UNESCO, por contribuciones voluntarias de los Estados Partes, privadas y de organismos internacionales. De este modo el Fondo del Patrimonio Mundial cuenta actualmente con unos 3.000.000 de dólares anuales, de los cuales se reservan 500.000 para acciones de urgencia. Como es obvio, se trata de una suma irrisoria frente a las necesidades siempre crecientes, sobretodo de los países menos ricos.

En las últimas secciones el texto de la Convención se refiere a los Programas Educativos y a la información al público para estimular el respeto y valoración en favor del patrimonio.

El Comité de la Convención aprobó también un documento denominado "Orientaciones que deberán guiar la ejecución de la Convención del Patrimonio Mundial". Este documento, que es sometido constantemente a estudio y a veces modificado con ocasión de las reuniones anuales del Comité, es sumamente importante porque determina el procedimiento a seguir para preparar y someter las candidaturas a la Lista del Patrimonio Mundial, enumera y define los criterios relativos a la inscripción de los bienes en la citada Lista, define tipologías que eventualmente pueden guiar en la preparación de las candidaturas, indica los procedimientos para solicitar asistencia técnica para un bien, y trata una serie de otros asuntos relativos a la marcha de la Convención.

De todos estos temas creo que interesa aquí detenernos un poco sobre los criterios relativos a la inscripción de los bienes culturales (dejaremos los bienes naturales de lado) en la Lista del Patrimonio Mundial.

Un bien podrá figurar en la Lista si responde por lo menos a uno de los siguientes seis criterios:

- El criterio I se refiere a la unicidad de una obra maestra de valor universal.
- El criterio II habla de la gran influencia del bien.
- El criterio III trata de la representatividad histórica y el criterio IV de la representatividad tipológica de un bien.
- El criterio V se refiere al patrimonio tradicional o vernacular.

- El criterio VI a la relación entre el bien propuesto y acontecimientos o tradiciones, ideas, creencias, obras artísticas o literarias excepcionales con las cuales está asociado. Este último criterio se acepta si el bien puede considerarse también con por lo menos uno de los otros cinco criterios.

A estos seis criterios se agregan la condición de autenticidad y la exigencia de una protección jurídica adecuada del bien, acompañada de un mecanismo de gestión que asegure su conservación.

Dejo para después tratar el asunto delicado de la autenticidad, para hacer algunos comentarios sobre los criterios citados: El criterio I sobre la unicidad o universalidad ha sido utilizado en muy pocos casos como criterio único. Al fin y al cabo ¿qué obra es verdaderamente "universal"?, ¿un templo griego, una pirámide precolombina, una pagoda asiática? El criterio II se refiere a la gran influencia de un bien candidato a la Lista. Esta influencia se ha considerado de una forma restrictiva solamente sobre otros bienes inmuebles, pero en la última reunión del Comité (Berlín, diciembre de 1995) se agregó la influencia sobre la tecnología.

En general los criterios III y IV, que aluden respectivamente a la representatividad histórica y tipológica, no han provocado comentarios críticos o problemas durante el examen de las candidaturas a la Lista del Patrimonio Mundial. La mayoría de los bienes inscritos lo son en base a uno de estos dos criterios, o a los dos a la vez.

En cuanto al criterio V a veces ha suscitado cierta desconfianza, pues —a pesar de que las ideas han ido evolucionando mucho al respecto en los últimos años— parece implicar cierta condescendencia en el juicio, dada la poca valoración que existía hasta hace poco tiempo sobre la arquitectura vernacular o tradicional. Noten ustedes que de los 21 sitios que España inscribió en la Lista, en ninguno de ellos se apeló a este criterio.

Llegamos así al criterio VI, el último de los que se refieren a los bienes culturales. Es el que permite el más amplio campo de aplicación pues se refiere a que un bien esté, "directa o materialmente asociado a acontecimientos o tradiciones vivas, a ideas, creencias u obras artística y literarias de significación universal excepcional". Pensemos en la catedral de Burgos y el Cid y el Romancero, en Verona y Romeo y Julieta, en la abadía de Lorsch y la leyenda de los Nibelungos, en Santiago de Compostela y la famosa peregrinación, etc. Pero en general se ha usado con medida este criterio; como ya dije el Comité en sus Orientaciones considera que su uso no puede justificarse para una candidatura, si no está acompañado concurrentemente por otros criterios culturales o naturales.

Paso ahora a un tema que actualmente está en el centro del debate y la reflexión de los especialistas. Me refiero al tema de la autenticidad, requisito sine quanon para que un bien sea considerado apto para entrar en la Lista.

La Carta de Venecia, texto básico para todos, no define claramente el concepto de "autenticidad", y lo usa solamente en el prefacio. El concepto, evidentemente, era considerado entonces algo evidente, pero ¿qué es la autenticidad? En las últimas décadas, cuando se confrontó la aplicación de los principios en los diversos contextos culturales fue notorio que las políticas y las metodologías divergían como consecuencia de diferencias culturales. Esto replanteó el problema de la universalidad de los principios de la conservación.

En 1944 se realizó en Nara, Japón, una reunión de expertos, que analizó el problema. En el informe final leemos: "Los juicios sobre los valores del patrimonio ... pueden diferir de una cultura a otra, e incluso dentro de una misma cultura. Por lo tanto no puede sostenerse que los juicios de valor y de autenticidad puedan basarse en criterios únicos. Al contrario, el respeto debido a esas culturas exige que cada obra sea considerada y juzgada en relación con los criterios que caracterizan el contexto cultural al que pertenece". Y más adelante se agrega: "Dependiendo de la naturaleza del monumento o del sitio y de su contexto cultural, el juicio sobre la autenticidad está ligado a varias fuentes de información, a saber, concepción y forma, materiales y sustancia, uso y función, tradición y técnicas, situación y localización, estado

original y devenir histórico". En Oriente, por ejemplo, en el Japón, donde el material más usado es la madera, no se entiende el concepto de autenticidad como en Europa, donde el pensamiento parte de ejemplos mayoritariamente contruidos en mármol o en piedra o en ladrillos, y donde se privilegia la conservación material de los monumentos. Los japoneses reemplazan los elementos de madera cada dos o tres generaciones y lo hacen usando las mismas especies y las mismas técnicas, con los mismos utensilios. Algo similar ocurre con las culturas del adobe en África, Latinoamérica y el Medio Oriente.

Prevalece, pues, en la actualidad la idea de que el juicio de autenticidad debe emitirse en el marco del contexto cultural de cada obra. El patrimonio cultural, por lo tanto, no es universal por referirse a modelos y valores estimados por todos, sino que es universal cuando es la expresión auténtica de los valores de la cultura a la que pertenece.

Un templo japonés, cuyos materiales han sido renovados varias veces en un 100% es, para esa cultura, auténtico (en cuanto a función, técnica constructiva, concepción, entorno, ...). No sería lo mismo si una iglesia europea fuese renovada totalmente en sus materiales, pues nuestra cultura occidental "ve" el problema de otro modo.

Siendo la salvaguardia un proceso crítico y también proyectual y creativo, no pueden darse axiomas inamovibles. Cada caso debe juzgarse de acuerdo con los valores reconocidos por la cultura en que se encuentra el bien.

La aplicación de las orientaciones de la Convención estimuló en todos los participantes la reflexión y el planteo de nuevas ideas que surgían a medida que aparecían nuevas realidades. No puedo aquí extenderme mucho al respecto, pero solamente quiero referirme brevísimamente a algunas de ellas.

A partir del estudio de algunos sitios considerados "mixtos", es decir, culturales y naturales al mismo tiempo, fue madurando el concepto de "paisaje cultural". ¿Quién puede negar la acción del hombre en las terrazas incaicas par el cultivo del maíz, o de los arrozales o los campos de té del sudeste asiático, o los viñedos del Priorato, o la campiña Toscana, que parece salida de un cuadro de Paolo Uccello? Pero no debemos confundir un bien "mixto" y un "paisaje cultural". Un paisaje cultural es testimonio de una actividad humana específica que ha transformado profundamente un paisaje natural o, por el contrario, el testimonio privilegiado de una forma de arte que lo ha magnificado, como el caso que cité de Toscana y sus pintores o el Fuji Yama y la pintura japonesa.

Otro tema que está evolucionando actualmente es la consideración del patrimonio del siglo XX. En la Convención se ha adoptado una posición muy restrictiva al respecto, tanto que hasta ahora hay un solo bien, la ciudad de Brasilia, que ha sido incluida en la Lista. Esta posición se basa en diversos argumentos, que no todos aceptan. Uno de ellos es que para emitir juicios de valor seguro falta perspectiva histórica, otro es que se estaría sometido a presiones "políticas" pues serviría para mejorar la cota de ciertos arquitectos vivientes. Pero algunos retrucan que no siempre el tiempo es buen juez y que premios como el Nobel se otorgan a creadores y científicos vivientes. De todos modos este tipo de discusión evidencia que el patrimonio contemporáneo preocupa y que su enfoque está en plena evolución.

Una similar actitud restrictiva ha venido adoptando el Comité respecto al patrimonio industrial. En un primer tiempo se pensaba que como la revolución industrial se desarrolló prioritariamente en los países desarrollados era injusto acrecentar todavía más el desequilibrio en desfavor de los países en vías de desarrollo. Pero con los años la reflexión hizo variar de perspectiva: se rechazó la distinción entre el concepto de patrimonio industrial como puesto al patrimonio "artesanal", "tradicional" o "protoindustrial", y de este modo se amplió el campo para incluir en la Lista bienes como las minas de sal de Wieliczka, en Polonia (explotadas desde el siglo XIV), las minas de plata de Potosí, en Bolivia, el valle de los ingenios de azúcar cercanos a Trinidad, en Cuba (cuya explotación preindustrial comenzó en el siglo XVIII), etc.

Por último me referiré a dos conceptos que muy recientemente se van abriendo camino en el seno de los especialistas, a saber, "los canales históricos" y "los itinerarios culturales". Todavía no hay nada de esto inscrito en la Lista, pero el Comité ha dado una definición de los mismos y no sería extraño que en un cercano futuro aparezca alguna sólida candidatura de un ejemplar de estas nuevas tipologías. "Un canal es una vía de agua concebida por el hombre. Puede ser de valor universal excepcional desde el punto de vista histórico o tecnológico ... El canal puede ser una obra monumental, el elemento central de un paisaje cultural linear o una parte constitutiva de un paisaje cultural complejo". Y los "itinerarios culturales" son definidos así: "Un itinerario cultural está constituido por elementos tangibles cuyo sentido emana de intercambios y de un diálogo pluricultural a través de comarcas y regiones, y que ilustran un movimiento interactivo a lo largo de su devenir, en el espacio y en el tiempo".

Creo que ya me he extendido suficientemente sobre esta Convención del 72, que va teniendo tanto éxito entre los Países Miembros de la UNESCO. Lógicamente, como ya dije, este documento fue seguido de otros: la Recomendación de la UNESCO sobre la salvaguardia de los conjuntos históricos y su función en la vida contemporánea (Nairobi, 1976), que pone el acento sobre las implicaciones socioculturales más que sobre las meramente arquitectónicas de un tejido urbano; la Carta de Amsterdam (1975), que resume la reflexión europea, son dos de los ejemplos mayores. A esto se agregan importantes documentos sobre el Medio Ambiente, directamente relacionados con nuestro tema, tales como la Declaración de Río de Janeiro, de 1992, etc.

Es innegable que en la actualidad existe una conciencia más clara de la importancia del patrimonio cultural. En casi todos los países, tanto las instancias estatales, como privadas han aumentado sensiblemente la labor en favor de la conservación y de la revalorización socioeconómica de los bienes muebles e inmuebles. La colaboración de organizaciones internacionales —gubernamentales y no gubernamentales—, y de entidades nacionales y locales —públicas o privadas— viene dando frutos no desdeñables en el área de la preservación arqueológica, arquitectónica, urbanística, museológica, etc. Junto con el entorno natural se ha empezado a considerar al acervo cultural como elemento esencial para el mantenimiento de la calidad de vida. Considero que los esfuerzos de la UNESCO no han sido vanas.

La situación, sin embargo, deja todavía mucho que desear. A los logros espectaculares se yuxtaponen serias amenazas debidas a múltiples causas, algunas de carácter natural, otras debidas a la actividad irreflexiva de los hombres. Todos debemos seguir en nuestro empeño de favorecer esta causa noble. La presencia de todos ustedes aquí, en este Curset organizado por el Colegio de Arquitectos de Cataluña, es un testimonio de que hay razones como para ser moderadamente optimistas.

Muchas gracias.